

Código Dependencia: 4005  
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

## Memorando

Bogotá, D.C.

**PARA:** LUISA FERNANDA GARCIA VANEGAS

Grupo De Downstream

**DE:** GRUPO DE GESTION DE LA INFORMACION Y SERVICIO AL  
CIUDADANO

**ASUNTO:** Remisión certificación de publicación, informe de comentarios del  
proyecto Medidas para el abastecimiento de gas licuado de petróleo - GLP

Cordial saludo,

Una vez finalizado el término para recibir comentarios sobre la publicación del  
proyecto el nueve (09) de mayo de 2021, me permito remitir constancia de  
publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se  
tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme  
sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo  
conceptuado el Decreto 1273 de 18 de septiembre de 2020.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,



LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL,  
Coordinadora Grupo de Gestión de la  
Información y Servicio al Ciudadano

Documento firmado digitalmente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999. Certificado  
Acreditado por Gestión de la Seguridad Electrónica. Acreditado ante la ONAC.

Anexos: 12 folios

Copia a:

LUISA FERNANDA PARIS JARAMILLO - (lfparis@minenergia.gov.co), JOSE MANUEL MORENO CASALLAS - (jmmoreno)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Elaboró: MARTHA ISABEL JAIME GALVIS  
Revisó: LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL  
Aprobó: LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)



La SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y  
SERVICIO AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 1273 del 18 de septiembre de 2020 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Minas y Energía publicó para consulta de la ciudadanía y grupos de interés, y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas al Proyecto de Resolución Proyecto de Resolución "Por la cual se toman medidas para el abastecimiento de gas licuado de petróleo - GLP."

Que dicho proyecto se publicó desde del siete (07) hasta el nueve (09) de mayo de 2021 en el portal web, sección Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/en/foros?idForo=24288007&idLbl=Listado+de+Foros+de+Mayo+De+2021>, al que también pudieron acceder los interesados desde la sección de transparencia y acceso a la información pública.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana, recibió dos (02) comentarios a través de los canales dispuestos: Correo electrónico [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co) y sección comentarios

Dada en Bogotá el diez (10) de mayo de 2021.

  
**Luisa Fernanda Hurtado Bernal**

Anexo: Doce (12) folios Informe de comentarios Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

## GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

### Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución "Por la cual se toman medidas para el abastecimiento de gas licuado de petróleo - GLP."

Segunda fecha recepción de comentarios: 07 de mayo de 2021

Fecha fin para recibir comentarios: 09 de mayo de 2021

Solicitantes:

Paola Galeano Echeverry  
**Oficinas Asesora jurídica**

José Manuel Moreno Casallas  
**Dirección de Hidrocarburos**

Luisa Fernanda Paris Jaramillo  
Luisa Fernanda García Venegas  
Nathalia Andrea Angulo Álvarez  
**Dirección de Hidrocarburos**

Medios de divulgación:

Portal Web [www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co) en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios: [correo.pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:correo.pciudadana@minenergia.gov.co)

### PUBLICACIÓN

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/en/foros?idForo=24288007&idLbl=Listado+de+Foros+de+Mayo+De+2021>

## Listado de Foros de Mayo De 2021

### Medidas para el abastecimiento de gas licuado de petróleo - GLP

Sector Hidrocarburos

Fecha Inicio 7 de mayo de 2021

Fecha Fin 9 de mayo de 2021

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2020 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana el Proyecto de Resolución "Por la cual se toman medidas para el abastecimiento de gas licuado de petróleo - GLP", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento propuesto

Proyecto de Resolución "Por la cual se toman medidas para el abastecimiento de gas licuado de petróleo - GLP."

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co), hasta el próximo domingo 09 de mayo de 2021

## Conclusiones

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía



Proyecto de Resolución "Por la cual se toman medidas para el abastecimiento de gas licuado de petróleo - GLP."

Proyecto de Resolución "Por la cual se toman medidas para el abastecimiento de gas licuado de petróleo - GLP."

viernes 7 de mayo de 2021, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: Minenergía

Sector: Hidrocarburos

Ilustración 2 Divulgación: Home/ Otras Noticias

## COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Proyecto de Resolución Proyecto de Resolución "Por la cual se toman medidas para el abastecimiento de gas licuado de petróleo - GLP.", recibió dos (02) comentario a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co)
- Sección comentarios

### Comentario 1

**De:** Germán León D. - Gasnova

**Enviado:** domingo, 9 de mayo de 2021 12:35

**Asunto:** Comentarios al proyecto normativo: Medidas para el abastecimiento de gas licuado de petróleo – GLP



Asociación Colombiana del GLP

Bogotá, 8 de mayo de 2021  
GN-527-2021

Doctor  
**JOSE MANUEL MORENO**  
Director de Hidrocarburos  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
Ciudad

**ASUNTO: Comentarios al proyecto normativo: "Por la cual se toman medidas para el abastecimiento de gas licuado de petróleo – GLP".**

Señor Director,

De manera atenta y dentro del plazo establecido, nos permitimos enviar nuestros comentarios al proyecto normativo: *"Por la cual se toman medidas para el abastecimiento de gas licuado de petróleo – GLP"*. Estos comentarios se adjuntan en el formato Excel: *"comentarios GASNOVA - AbastecimientoGLP\_070521-090521"*.

Reiteramos nuestra entera disposición para buscar los mecanismos que permitan superar la actual crisis de abastecimiento de GLP que atraviesa el país por la situación de orden público, en especial en el suroccidente del país.

Atentamente,

ALEJANDRO MARTÍNEZ VILLEGAS  
Presidente

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





## FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Hidrocarburos  
**Proyecto:** Resolución Por la cual se toman medidas para el abastecimiento de gas licuado de petróleo - GLP

**Fecha inicio:** 7/05/2021

**Fecha fin:** 9/05/2021

**Fecha Comentario:**

<b>Datos de contacto:</b>	<b>Correo electrónico:</b>
<b>Nombre de la empresa o interesado:</b>	GASNOVA

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Inclusión del Departamento de Nariño en los considerandos	página 2, párrafo 3	<p>1. El proyecto normativo establece en sus considerandos: "... Que, de acuerdo con lo informado al Ministerio de Minas y Energía por las empresas distribuidoras de GLP, a la fecha en departamentos como Huila, Caquetá y Putumayo ya se ha tenido que suspender la venta de GLP en cilindros por falta de inventarios y, a su vez, en varios municipios del país se ha tenido que suspender el servicio de GLP por redes. ...".</p> <p>Consideramos debe incluirse también al departamento de Nariño en los departamentos mencionados toda vez que por la posición geográfica del departamento el funcionamiento de la cadena logística se puso en riesgo desde el inicio de los bloqueos, lo cual fue manifestado de parte de Montagas S.A. en comunicación a la SSPD y MME el día 28 de abril de 2021.</p>



2	Vigencia de la normativa de 15 días	artículo 4	Sugerimos que la vigencia de la normativa sea hasta que la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, mediante concepto técnico, señale que ya no es necesaria para dar continuidad al abastecimiento de GLP o <b>transcurrido 15 días después de su publicación en Diario Oficial</b> . Lo anterior para evaluar la aplicación de la misma.
---	-------------------------------------	------------	---

## Comentario 2

**De:** Notificación Montagas - Montagas.

**Enviado:** sábado, 8 de mayo de 2021 9:45

**Asunto:** Comentarios: Proyecto de Resolución "Por la cual se toman medidas para el abastecimiento de gas licuado de petróleo - GLP"

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Pasto, 26 de Abril de 2021

Doctora  
**NATASHA AVENDAÑO**  
Superintendente de Servicios Públicos  
Bogotá D.C.

Doctor  
**JOHN ALEXANDER ROJAS**  
Gobernador de Nariño  
Pasto

Doctor  
**DIEGO MESA PUYO**  
Ministro de Minas y Energía  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Alto riesgo de bloqueo de vía Panamericana de acceso al departamento de Nariño y sus efectos en la prestación continua del servicio público de GLP con motivo del Paro Nacional del 28 de Abril de 2021.

Apreciados y respetados Doctores reciban un cordial y fraternal saludo,

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios MONTAGAS S.A. E.S.P. y en su representación EL-LAYTHY BARAKAT SAFA HUSEIN mayor de edad y vecino de Pasto, identificado con cedula de ciudadanía No 79.861.414 expedida en Bogotá, se permite remitir para su conocimiento y fines pertinentes de la posible afectación al servicio por el cierre de la Vía Panamericana que comunica al departamento de Nariño con el interior del país, siendo la única vía de acceso de los tracto camiones que transportan el Gas Licuado de Petróleo – GLP a granel para abastecer y garantizar el servicio público.

Como es de su conocimiento, las comunidades indígenas del departamento del Cauca y Nariño y ante el anuncio de Paro Nacional del próximo 28 de abril, característicamente han optado por tomar vías de hecho bloqueando la libre movilidad en la vía Panamericana en el norte del Cauca y en el sur Nariño y la vía al mar a Tumaco, provocando desabastecimiento de distintos tipos de productos de la canasta familiar y esenciales, hecho del que no escapa el GLP.

Como se observa en el adjunto con la ratificación del paro nacional para el próximo 28 de abril por parte de los sindicatos y las centrales obreras se adhieren comunidades que usualmente han

Sede Principal: Kilómetro 6 – Alto de Daza, Teléfono: +57 (2) 7244344  
Servicio al Cliente Pasto: Cra. 25 No. 15 – 29.  
Teléfonos: +57 (2) 7333030  
Numeral móvil gratuito: #876  
Correo electrónico: [notificacion@montagas.com.co](mailto:notificacion@montagas.com.co)  
Página web: [www.montagas.com.co](http://www.montagas.com.co)  
Pasto, Colombia



TR - CO18.01043

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



provocado bloqueos en la principal vía de acceso al Departamento de Nariño imposibilitando el traslado de gas licuado de petróleo – GLP, pero se agrava con el anuncio de bloqueo interno en las distintas zonas que impedirán la libre movilidad de los vehículos en los municipios.

En aras de garantizar la prestación del servicio público de gas licuado de petróleo - GLP de manera continua e ininterrumpida, de acuerdo a los términos contenidos en la Ley 142 de 1994, la empresa solicita el apoyo del gobierno nacional, departamental y municipales, así como de la Superservicios para que nos permita fortalecer el plan de acción y contingencia que hemos activado como medida para mitigar los posibles impactos en la prestación del servicio y mitigar un eventual desabastecimiento en los siguientes frentes de acción:

1. Autorizar por parte del Ministerio de Minas y Energía la ampliación de tiempos en las guías de Transporte y el apoyo con el Ministerio de Transporte y Policía de Carreteras para el uso de rutas alternas a fin de lograr el abastecimiento en el Departamento Nariño y las mismas sean avaladas en el cumplimiento del procedimiento de la compensación de transporte.
2. Priorizar el despacho de gas licuado de petróleo - GLP desde las fuentes de Ecopetrol que tienen destino el Departamento de Nariño.
3. Autorización del Ministerio de Minas y Energía para permitir en el caso que se requiera el envasado de cilindros en plantas de envasado legalmente constituidas, diferentes a de propiedad de la empresa.
4. Permitir la movilización de vehículos que transportan gas licuado de petróleo - GLP, quedando exentos de restricciones a nivel nacional, igualmente se permita la movilización de cilindros y tanques estacionarios en vehículos alternos únicamente con el manifiesto de carga.
5. A través del Ministerio de Minas se genere el acompañamiento con las Fuerzas Militares para garantizar la seguridad del transporte de los vehículos que abastecen el Departamento.

Montagas S.A. E.S.P. tiene activo el plan de contingencia y está considerando todas las variables de abastecimiento, logísticas y distribución con el fin de garantizar la prestación del servicio y así mitigar el impacto que pueda generar a los usuarios, contamos con su apoyo para continuar prestando el servicio de forma continua e ininterrumpida.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

DocuSigned by:

EL-LAYTHY BARAKAT SAFA HUSEIN  
Gerente General

Anexo: Comunicación.



TR - CO18.01043

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





**MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA**  
MESA REGIONAL PERMANENTE DE CONCERTACIÓN PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y  
QUILLASINGAS

DECRETO 2194 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2013



**COMUNICADO 002 - A LA OPINIÓN PÚBLICA**

**POR LA VIDA, EL TERRITORIO Y LA PERVIVENCIA. ¡TODOS A LA MINGA!**

Las Autoridades Indígenas de los Pueblos Pastos y Quillasingas en Asamblea realizada el día de hoy 21 de abril de 2021 en el Resguardo Indígena de Ipiales:

**MANIFESTAMOS**

1. Que, en el Resguardo Indígena de Túquerres, el pasado 12 de abril del 2021 nos declaramos en asamblea permanente y mediante comunicado público se envió citación al Gobierno Nacional y Departamental para dialogar y concertar una agenda social e incluyente del Departamento de Nariño, sin embargo, el día de hoy, no llegaron las carteras convocadas ni los funcionarios de alto nivel para instalar sesión en el marco de la Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillasingas.
2. Que, en un acto de desestimación y deslegitimación al espacio citado por las Autoridades Indígenas y otros sectores sociales, las Instituciones del Gobierno Nacional, La Agencia Nacional de Infraestructura ANI, La Gobernación de Nariño e Integrantes de la Asamblea Departamental, instalaron mesa paralela en la ciudad de Pasto – Hotel Morasurco.
3. Que, mantenemos nuestro rechazo e indignación frente al desmedido incremento de los peajes, la gasolina y la tenebrosa intención del Gobierno Nacional de implementar la reforma tributaria, que impactaría directamente sobre las familias y los sectores más vulnerables del Departamento de Nariño incrementando el hambre y la pobreza.

**RECHAZAMOS**

1. La falta de voluntad y la constante evasión del Gobierno Nacional en cabeza de Iván Duque y la Gobernación de Nariño en Cabeza de Jhon Rojas para instalar la mesa de Diálogo y Concertación con los Pueblos Indígenas y demás Sectores Sociales del Departamento de Nariño.

**Página 1 de 2**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)





**MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA**  
MESA REGIONAL PERMANENTE DE CONCERTACIÓN PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y  
QUILLASINGAS

DECRETO 2194 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2013



2. La política de guerra y zozobra que se ha implementado en el país, el asesinato de líderes sociales, la baja calidad y acceso a servicios de salud, la falta de garantías de la educación en plena pandemia, la destrucción de las formas de economía propia, el agro y la naturaleza, la fumigación con glifosato, la entrega de concesiones para la explotación minera de nuestros territorios, la implementación del fracking y los incesantes intentos de regulación del derecho a la Consulta Previa para tratar de socavar los derechos fundamentales, colectivos e individuales de los pueblos indígenas.

**ANUNCIAMOS**

1. Que, no nos sentimos representados en las negociaciones sectoriales lideradas por la Gobernación de Nariño con las cuales el Gobierno Nacional pretende debilitar al Movimiento Indígena y Social.
2. Que, continuamos en Minga por la Defensa de los Derechos Fundamentales de nuestros Pueblos Indígenas, comunidades campesinas, comerciantes, transportadores, estudiantes y demás sectores sociales del Departamento de Nariño y nos sumamos al **GRAN PARO NACIONAL 28A** programado a partir del 28 de abril de 2021.

**CONVOCAMOS**

1. A toda la ciudadanía colombiana, a nuestros líderes y lideresas, sectores sociales, jóvenes, estudiantes, mujeres, trabajadores, desempleados, a nuestras organizaciones de base... a prepararnos desde el fogón, la chagra, la tulpa y la minga y estar atentos al llamado de nuestras Autoridades Indígenas para que en una muestra de unidad, dignidad, lucha, resistencia y exigencia por nuestros derechos trasladarnos con nuestras comunidades a diferentes puntos del Departamento de Nariño.
2. A organismos nacionales e internacionales de defensa de los derechos humanos y a la defensoría del pueblo como garantes del derecho fundamental a la protesta social.

**Hora cero: 01:00 a.m / 27 de abril de 2021**

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)



## FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Hidrocarburos  
**Proyecto:** Resolución Por la cual se toman medidas para el abastecimiento de gas licuado de petróleo - GLP

**Fecha inicio:** 7/05/2021  
**Fecha fin:** 9/05/2021  
**Fecha Comentario:** 8/05/2021 9:00

<b>Datos de contacto:</b>	<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Nombre de la empresa o interesado:</b>		MONTAGAS S.A. E.S.P.

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Inclusion del departamento de Nariño en los departamentos mencionados.	Considerando (Pagina 1 a 3)	De acuerdo a lo contenido en los considerandos, del proyecto normativo entre otros, se establece que de acuerdo con lo informado al Ministerio de Minas y Energía por las empresas distribuidoras de GLP, a la fecha en departamentos como Huila, Caquetá y Putumayo ya se ha tenido que suspender la venta de GLP en cilindros por falta de inventarios y, a su vez, en varios municipios del país se ha tenido que suspender el servicio de GLP por redes, ante lo cual consideramos debe incluirse al departamento de Nariño en los departamentos mencionados toda vez que por la posición geográfica del departamento el funcionamiento de la cadena logística se puso en riesgo desde el inicio de los bloqueos, lo cual fue efectivamente manifestado de nuestra parte, afectando la prestación del servicio, por lo cual estimamos tener en cuenta a nuestro

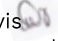
En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

			departamento en la mención de la norma en proyecto
--	--	--	--

Los cometarios se enviaron a la Dirección de Hidrocarburos, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo

**Atentamente,**

  
**Luisa Fernanda Hurtado Bernal**  
**Coordinadora Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano**

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis   
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal